

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 1999 – 01287 01

Se fijan como agencias procesales a cargo de la parte actora y a favor de la demandada, según lo determinó el H. Tribunal Superior de Bogotá en sentencia del 12 de abril de 2007, la suma de \$1.000.000.00 Mcte.

Por secretaría, procédase con la liquidación de costas procesales, como se indicó en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC.

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Estado electrónico del 15 de febrero de 2022

Código de verificación: **4e913979270ea5c34a733ac743055d09f22a1d93c4dd1f787fd93fbcc078927e**

Documento generado en 14/02/2022 06:30:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>